



C. KARLA ARREDONDO SÁNCHEZ
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **02085820** de fecha 30 de septiembre de 2020 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Que derivado del acta 070 de fecha 06 de octubre de 2020, el Comité de Transparencia de Purísima del Rincón, declaró la formal inexistencia de la información correspondiente a *“Con motivo de la publicación del decreto legislativo 107 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 235, segunda parte el 25 de noviembre del 2019 se expidió la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato. El artículo quinto transitorio establece la obligación a los municipios de adecuar sus reglamentos de acuerdo a las disposiciones esta Ley en un plazo que no exceda de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del decreto en mención. Una vez fenecido el plazo, se pregunta si en efecto el municipio cumplió con esta obligación y de ser positiva la respuesta se solicita se adjunte evidencia”*, referente a la solicitud con número de folio 02085820; en atención a que el Municipio de Purísima del Rincón, Gto., a la fecha no cuenta con reglamento alguno que derive de la Ley a que se hace referencia en la solicitud de cuenta, y por ende tampoco se han realizado las adecuaciones a que refiere el artículo quinto transitorio de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, previa búsqueda y consulta en el área jurídica, por ser la encargada de resguardar la información aludida.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
“Nuestra grandeza es su gente”
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 07 DE OCTUBRE DE 2020


LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.